República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez el presente proceso informando que en la fecha, no se allegó la publicación ni el certificado de libertad y tradición del bien inmueble a rematar, conforme lo señala el artículo 450 del Código General del Proceso. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Galán, Santander, Agosto 19 de 2020

JUDY CAROLINA ARIZA COY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Galán Santander, Diecinueve (19) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: 2014-00014-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Miriam Salgar Beltrán.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se advierte que la parte interesada no allegó la copia o la constancia de la publicación en el periódico Vanguardia Liberal del aviso de remate, como tampoco el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido dentro del mes anterior a la presente fecha, requisitos necesarios para la realización de la licitación, tal como fue indicado en el auto precedente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho se abstendrá de realizar la diligencia de remate señalada para esta fecha en la presente ejecución.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ

Firmado Por:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO
JUEZ
JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
00b2cafa815b44443e79994bc57c06f4f500443199c93a08e2db1788098f37a4
Documento generado en 19/08/2020 03:32:35 p.m.